



**RESOLUCIÓN
DEPMMQ-003-2019**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE
QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009, se estableció el Régimen para la organización y funcionamiento de las empresas públicas metropolitanas.

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 237 sancionada el 27 de abril de 2012, se crea la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, financiera y patrimonial.

Que, el numeral 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Atribuciones del Directorio, estipula "Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución".

Que, el numeral 4, artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Deberes y Atribuciones del Gerente General dice: "Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados".

Que, el literal e) del artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 301, señala "Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución".

En ejercicio de sus funciones, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, en sesión ordinaria de Directorio del día viernes 8 de noviembre de 2019:

RESUELVE:

Art. 1.- Conocer y aprobar el Presupuesto de la EPMMQ-Reforma del mes de septiembre de 2019 y reforma al Plan Operativo Anual del año 2019.



Resolución
DEPMMQ-003-2019
Página dos

Art. 2.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Notifíquese,

Dado, en Quito Distrito Metropolitano a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



Dr. Jorge Yunda M.

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE**

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Ing. Edison Yáñez R.

SECRETARIO GENERAL

Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Esta resolución fue conocida y aprobada en sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, llevada a cabo en el día 8 de noviembre de 2019.

Lo certifico:



Pablo Guerrero Torres

PROSECRETARIO GENERAL

Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



MEMORANDO
EPMMQ-GFA-2045-2019

PARA: Pablo Guerrero
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Entrega de: INFORME PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EPMMQ 2019 – REFORMA SEPTIEMBRE 2019, para Directorio.

FECHA: Quito, 13 de septiembre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en la siguiente normativa legal:

- Ley Orgánica de Empresas Públicas, Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO, numeral 5: "Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;"
- Ley Orgánica de Empresas Públicas, Art.11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, numeral 6: "Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública;"
- Ordenanza Metropolitana No. 301, del 04 de septiembre de 2009, Art. (12).- Deberes y atribuciones del Directorio, literal e): "Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución;"

Por medio del presente hago la entrega del INFORME PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EPMMQ 2019 – REFORMA SEPTIEMBRE 2019, para su respectiva presentación al Directorio de la empresa en la próxima sesión.

Atentamente,



Jaime Torres H.
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Anexo:
INFORME PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EPMMQ 2019 – REFORMA SEPTIEMBRE 2019.

INFORME PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EPMMQ 2019 – REFORMA SEPTIEMBRE 2019

ANTECEDENTES

El Metro de Quito se incorpora en la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a través del Eje 3: Quito Ciudad Inteligente. Bajo este marco se elaboró y aprobó el Plan Operativo Anual de la EPMMQ para el año 2019, en base a la misión institucional como camino para alcanzar la visión de la empresa.

Al ser el 2019 un año de elecciones seccionales, conforme a lo establecido en los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a las directrices establecidas por la Dirección Metropolitana Financiera y Secretaría General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de Directorio del 28 de diciembre de 2018, mediante Resolución DEPMMQ-003-2018, se aprobó el presupuesto de la empresa para el año 2019 por USD \$24.092.259,23; valor que fue prorrogado en base al presupuesto inicial del año 2018.

Con fecha 09 de septiembre de 2019, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito aprobó el presupuesto para el año 2019 mediante Ordenanza Metropolitana No. 006-2019, dentro del que consta la asignación de fondos del MDMQ para la Empresa, que se mantiene en USD \$6.000.000,00.

Por otro lado, la EPMMQ cuenta con fondos propios que deben ser ajustados conforme a la estimación de los ingresos y egresos reales para el año 2019, modificando el presupuesto prorrogado.

MARCO PLURIANUAL EPMMQ 2019-2022

Durante el periodo 2019-2022, la EPMMQ enfocará su gestión en culminar la ejecución de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, a través de la administración de los contratos de esta fase; a gestionar los requerimientos de inicio de la explotación de la Línea y los nuevos proyectos relacionados al programa Metro de Quito; e iniciar la operación y mantenimiento de la Primera Línea del Metro de Quito.

Dentro de este marco plurianual, para el año 2019, se mantienen los procesos relacionados al proyecto de inversión que están enfocados a:

- Administración de los contratos de la Fase 2 del proyecto (seguimiento, control documental y preparación de informes de pago).
- Acompañamiento técnico en la ejecución de las obras, instalaciones y equipamiento de la Línea (seguimiento, control documental y preparación de informes de pago, capacitación del personal técnico, asistencia a pruebas en fábrica, entre otros).
- Gestión de Responsabilidad Social y Ambiental (cumplimiento de condiciones y acuerdos con Organismos de Control y Multilaterales).
- Comunicación estratégica y difusión de información (gestión de comunicación en medios y redes sociales, elementos publicitarios, entre otros).



- Fortalecimiento institucional (gestión de administración, asesoría y apoyo a los procesos empresariales).

El requerimiento de recursos municipales para el presupuesto plurianual de los proyectos de inversión de la EPMMQ se estima en:

AÑO	2019	2020 (*)	2021 (*)	2022 (*)
FONDOS MUNICIPALES	6.000.000,00	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00

(*) Valores aproximados

A partir del año 2020, dentro del presupuesto de la EPMMQ se incluirá la proyección de los ingresos y egresos generados con la explotación del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Techos presupuestarios plurianuales a comprometer:

De conformidad con la planificación anual de contrataciones para el año 2019, plurianuales y/o que se ejecutarán entre dos ejercicios económicos (2019-2020), a continuación, se presentan los techos presupuestarios máximos estimados para la emisión de compromisos plurianuales y compromisos divididos entre dos ejercicios económicos, para su correspondiente aprobación:

AÑO	2019	2020 (*)	2021 (*)	2022 (*)
PRESUPUESTO ANUAL (BASE REFERENCIAL):	6.000.000,00	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00
TECHO PARA COMPROMISOS PLURIANUALES	1.500.000,00	3.750.000,00	2.500.000,00	1.250.000,00
PORCENTAJE:	25%	25%	25%	25%

(*) Valores aproximados

Tomando una referencia de la información histórica de la empresa, los valores plurianuales a comprometer podrían estar distribuidos dentro de las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA
730105	TELECOMUNICACIONES
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, TRADUCCIÓN
730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
730208	SERVICIO DE VIGILANCIA
730209	SERVICIOS DE ASEO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA
730242	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CONTROL, CUSTODIA Y DISPENSACIÓN
730302	PASAJES AL EXTERIOR
730402	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y CABLEADO ESTRUCTURADO
730405	VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO, REPARAC.)
730502	EDIFICIOS LOCALES PARQUEADEROS CASILLEROS (ARRENDAMIENTO)
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)
730601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
730602	SERVICIO DE AUDITORÍA
730604	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS
730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO
730612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA
730701	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA SISTEMAS INF.
730702	ARRENDAMIENTO LICENCIAS DE USO Y PAQUETES INFORMÁTICOS
730703	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
730704	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
770201	SEGUROS

PRESUPUESTO 2019

Conforme al artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que establece: "En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código." y al artículo 107 del mismo Código que dispone: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma."; el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para el año 2019 es el prorrogado en base al presupuesto inicial del año 2018.

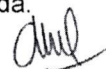
PRESUPUESTO 2018	PRORROGADO A 2019
24.092.259,23	24.092.259,23

En función de las necesidades reales de la Empresa y de conformidad con la planificación aprobada para el año 2019, a continuación, se presenta un desglose del presupuesto, por grupos, para el presente año:

GRUPO	INGRESOS	VALOR
28.	FONDOS MUNICIPALES	6.000.000,00
28.	ORGANISMOS MULTILATERALES	100.000,00
37	SALDOS	7.853.147,04
38.	CUENTAS POR COBRAR	50.393,22
38.	ANTICIPOS POR DEVENGAR	98.568,33
	TOTAL:	14.102.108,59

GRUPO	EGRESOS	VALOR
71	GASTOS DE PERSONAL	3.132.794,12
73	BIENES Y SERVICIOS	7.597.291,61
77	OTROS GASTOS	75.973,22
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	2.498.801,64
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	797.248,00
	TOTAL:	14.102.108,59

Para ajustar los valores desde el presupuesto inicial (prorrogado del año 2018) a los valores establecidos para el año 2019, a continuación, se detalla la reforma presupuestaria requerida.



Reforma Presupuestaria:

En función de los antecedentes mencionados, se presentan a continuación las reasignaciones presupuestarias que deben ser realizadas para estructurar el Presupuesto EPMMQ 2019:

• INGRESOS:

REF	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	REFORMA (SEP 2019)	NUEVO CODIFICADO
	2	INGRESOS DE CAPITAL	16.090.150,64		6.100.000,00
	2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	16.090.150,64		6.100.000,00
	2.8.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	15.690.150,64		6.000.000,00
a)	2.8.01.04	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	6.000.000,00		6.000.000,00
b)	2.8.01.08	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES (FLUJOS NAIQ)	9.690.150,64	-9.690.150,64	0,00
	2.8.03	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	400.000,00		100.000,00
c)	2.8.03.01	DE ORGANISMOS MULTILATERALES	400.000,00	-300.000,00	100.000,00
	3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	8.002.108,59		8.002.108,59
	3.7	SALDOS DISPONIBLES	7.853.147,04		7.853.147,04
	3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	7.853.147,04		7.853.147,04
	3.7.01.05	DE DONACIONES	48.800,00		48.800,00
	3.7.01.99	OTROS SALDOS	7.804.347,04		7.804.347,04
	3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	148.961,55		148.961,55
	3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	148.961,55		148.961,55
	3.8.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	50.393,22		50.393,22
	3.8.01.07	ANTICIPOS POR DEVENGAR EN BIENES O SERVICIOS - EP	98.568,33		98.568,33
		TOTAL:	24.092.259,23	-9.990.150,64	14.102.108,59

- a) **2.8.01.04 De entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado:** se mantiene el valor de transferencias a la Empresa por parte del MDMQ, por USD \$6.000.000,00 conforme consta en el Anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 006-2019.
- b) **2.8.01.08 De cuentas o fondos especiales:** reducción de USD \$9.690.150,64 que corresponden únicamente a un valor de ajuste establecido para mantener el techo presupuestario prorrogado de los ingresos. Es importante mencionar que en julio de 2018 se firmó la Resciliación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MDMQ y la EPMMQ, por lo que ya no se reciben los flujos por recaudación de las tasas del Aeropuerto Internacional de Quito y se ha liquidado el Fideicomiso de Titularización NAIQ – Metro de Quito.
- c) **2.8.03.01 De Organismos Multilaterales:** reducción de USD \$300.000,00 conforme a la reprogramación de los desembolsos estimados para 2019 y 2020 del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID:

ATN/FG-16585-EC "Fortalecimiento Institucional de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito II" y el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre Corporación Andina de Fomento – CAF y la EPMMQ para apoyar la "Explotación de Servicios Digitales y de Telecomunicaciones sobre la Red de Transporte Público del DMQ".

El total de la reforma presupuestaria de ingresos para el año 2019 es: **USD \$-9.990.150,64**.

• **EGRESOS:**

En función de los ajustes realizados a los ingresos, los respectivos ajustes al presupuesto de gastos de la empresa estarían dados de la siguiente manera:

REF	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	REFORMA (SEP 2019)	NUEVO CODIFICADO
	7	GASTOS DE INVERSIÓN	23.295.011,23		13.304.860,59
	7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	3.132.794,12		3.132.794,12
	7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	7.897.291,61		7.597.291,61
	7.3.01	SERVICIOS BÁSICOS	1.065.102,78		1.065.102,78
	7.3.02	SERVICIOS GENERALES	2.233.499,35		2.233.499,35
	7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	352.923,86		352.923,86
	7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	210.636,00		210.636,00
	7.3.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	138.080,00		138.080,00
	7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3.669.939,24		3.369.939,24
d)	7.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	1.970.368,83	-280.000,00	1.690.368,83
e)	7.3.06.02	SERVICIO DE AUDITORÍA	430.804,62	-20.000,00	410.804,62
	7.3.06.04	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	723.266,52		723.266,52
	7.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	12.000,00		12.000,00
	7.3.06.09	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	296.051,40		296.051,40
	7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	237.447,87		237.447,87
	7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	108.124,38		108.124,38
	7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	79.786,00		79.786,00
	7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	39.200,00		39.200,00
	7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	75.973,22		75.973,22
	7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	12.188.952,28		2.498.801,64
	7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	12.188.952,28		2.498.801,64
	7.8.01.01	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	2.498.801,64		2.498.801,64
f)	7.8.01.08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	9.690.150,64	-9.690.150,64	0,00

REF	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	REFORMA (SEP 2019)	NUEVO CODIFICADO
	8	GASTOS DE CAPITAL	797.248,00		797.248,00
	8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	797.248,00		797.248,00
	8.4.01	BIENES MUEBLES	297.248,00		297.248,00
	8.4.03	EXPROPIACIONES DE BIENES	500.000,00		500.000,00
		TOTAL:	24.092.259,23	-9.990.150,64	14.102.108,59

d) **7.3.06.01 Consultoría, asesoría e investigación especializada:** de conformidad con la reprogramación de los desembolsos en las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables con BID y CAF, parte de la reducción corresponde a esta partida presupuestaria, en un monto de USD \$-280.000,00.

e) **7.3.06.02 Servicio de Auditoría:** de conformidad con la reprogramación de los desembolsos en las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables con BID y CAF, parte de la reducción corresponde a esta partida presupuestaria, en un monto de USD \$-20.000,00.

f) **7.8.01.08 A cuentas o fondos especiales:** reducción de USD \$-9.690.150,64 que corresponden al valor de ajuste en el presupuesto de ingresos, en la partida 2.8.01.08, y que únicamente fueron establecidos en esta partida presupuestaria de egresos para mantener el techo presupuestario prorrogado.

El total de la reforma presupuestaria de egresos para el año 2019 es: **USD \$-9.990.150,64.**

ALINEACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

El presupuesto para el año 2019, quedaría alineado al POA de la EPMMQ como se resume a continuación:

Programa	METRO DE QUITO	
Proyecto	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	
Meta	Ejecutar el 100% de lo planificado para el 2019, relacionado con la administración de contratos de la PLMQ.	
Productos	1. Contratos de Obra Civil, Fiscalización y Gerencia Técnica de la Primera Línea del Metro de Quito cumplen con las especificaciones técnicas.	20.000,00
	2. Sistemas de Equipos e Instalaciones de la Primera Línea del Metro de Quito supervisados previo entrega.	2.042.065,27
	3. Normas de Responsabilidad Social, Ambiental, Patrimonial y de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional implementadas.	954.518,98
	4. Plan de Comunicación e Imagen de la Primera Línea del Metro de Quito ejecutado.	1.275.657,89
	5. Operación y Funcionamiento de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	9.809.866,45
	TOTAL:	14.102.108,59

AVANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Para su conocimiento, a continuación, se presentan los indicadores de ejecución presupuestaria, con corte al 31 de agosto de 2019:

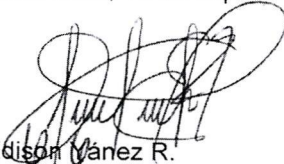
INDICADOR	FÓRMULA	DEVENGADO 31/08/2019	NUEVO CODIFICADO	%
% De ejecución presupuestaria de ingresos	Ingresos devengados / Presupuesto Codificado	12.001.255,88	14.102.108,59	85,10
% De ejecución presupuestaria de gastos	Gastos devengados / Presupuesto Codificado	3.263.003,83	14.102.108,59	23,14

CONCLUSIONES

- El presupuesto inicial de ingresos y egresos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para el año 2019, fue prorrogado en base a los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ya que éste fue año electoral, por un valor de **USD \$24.092.259,23**.
- En función de las necesidades reales de la Empresa y de conformidad con la Planificación Operativa Anual para el año 2019, es necesario ajustar el presupuesto inicial del año 2019 con las reducciones a los ingresos y egresos presentados en este informe, por un valor de **USD \$-9.990.150,64**.
- El presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para el año 2019, tanto de ingresos y de egresos alcanza a **USD \$14.102.108,59**.

En función de los datos presentados y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, "ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución; (...)", se solicita la correspondiente aprobación del presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para el año 2019.

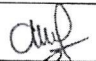
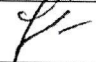
Quito D.M., 13 de septiembre de 2019



Edison Vanez R.

GERENTE GENERAL

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Elaborado por:	Angela Maldonado Ocampo	Profesional 3 de Presupuesto	13/09/2018	
Revisado y aprobado por:	Jaime Torres Heredia	Gerente Financiero Administrativo	13/09/2018	

MEMORANDO
EPMMQ-DPGI-2167-2019

PARA: Pablo Guerrero T.
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Informe reforma del Plan Operativo Anual 2019 de la EPMMQ para conocimiento y aprobación del directorio

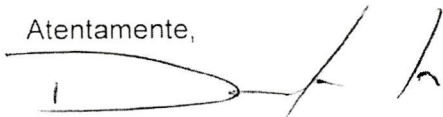
FECHA: Quito, 27 de septiembre de 2019

De mi consideración


Mediante Ordenanza PMU No. 001-2019, sancionada el 9 de septiembre de 2019, se resolvió aprobar el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico del año 2019.

Con el propósito de presentar la reforma programática y presupuestaria de la EPMMQ, adjunto remito el documento original del Informe reforma del Plan Operativo Anual 2019 de la EPMMQ para conocimiento y aprobación por parte del Directorio.

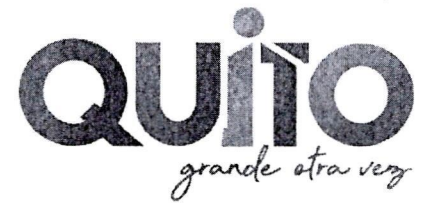
Atentamente,



Diego Sáenz T.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Elaborado por:	Sebastián Mancheno M.	Profesional de Planificación y Procesos	
-----------------------	-----------------------	---	---





**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE
QUITO**

**INFORME PLAN OPERATIVO ANUAL 2019
REFORMA**

SEPTIEMBRE 2019

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO LEGAL.....	1
3. MARCO METODOLÓGICO	4
4. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	5
4.1. ALINEACIÓN AL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2015-2025.....	5
4.2. PRESUPUESTO POR PRODUCTOS 2019	5
4.3. PRESUPUESTO POR ÁREA 2019	6
4.4. PLAN OPERATIVO ANUAL 2019	6

1. INTRODUCCIÓN

La creación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, se dio mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013, cuyo objetivo principal es el desarrollo, implementación y administración del subsistema de transporte "Metro de Quito" en el marco de las políticas y normas expedidas por el MDMQ.

La EPMMQ ha orientado su gestión bajo directrices de la Secretaría General de Planificación del MDMQ y alineada con lo establecido para las instituciones públicas ecuatorianas tanto en la Constitución de la República del Ecuador, el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025.

El Plan Operativo Anual (POA) es un instrumento de gestión a corto plazo, que permite viabilizar la ejecución de los proyectos institucionales. Contiene el conjunto de actividades organizadas y programadas que la Institución debe realizar para el logro de los objetivos institucionales.

El Plan Operativo Anual es un elemento que traduce la planeación estratégica en acciones concretas. El POA constituye, además, el instrumento de gestión que resume los objetivos y metas, así como, las actividades y tareas a desarrollarse en las diferentes unidades administrativas.

La Dirección de Planificación y Gestión de Información es el área responsable de diseñar, organizar, dirigir y monitorear la formulación de la planificación institucional a partir de los planes proporcionados por las diferentes áreas de la empresa, a fin de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación respecto a su cumplimiento, y obtener los insumos necesarios para la elaboración de reportes.

El presente informe tiene como objetivo motivar la inclusión de una nueva actividad en el Plan Operativo Anual 2019 que permitirá la elaboración e implementación del plan estratégico de la empresa en virtud de que se encuentra próxima la transición desde la fase de inversión hacia la puesta operación de la Primera Línea del Metro de Quito.

2. MARCO LEGAL

2.1. Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencia, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Artículo 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."

Artículo 241.- "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."

De acuerdo al numeral 6, del Artículo 264, determina que la competencia exclusiva de los gobiernos municipales: "Planificar, regular y controlar el tráfico y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal."

Artículo 280.- "El Plan Nacional de desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."

"Artículo 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo".

2.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 5.- "Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."

Artículo 12.- "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

Artículo 49.- "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."

Artículo 97.- "Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución."

Artículo 100.- "Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones en este código y demás leyes."

Artículo 107.- "Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma."

2.3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 270.- "Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes.

En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."

Artículo 271.- "Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

2.4. Ley Orgánica de Empresas Públicas

Artículo 9.- "ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:

1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;
2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;
4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;
5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución."

Artículo 11.- "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados.”

2.5. Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial establece como política “Mejorar sustancialmente la calidad, la cobertura, conectividad e integración de los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte, asignando los recursos financieros en correspondencia con las demandas de viajes atendidas.” En este ámbito, el proyecto “Primera Línea del Metro de Quito” se ha constituido en una de las más importantes iniciativas para solucionar los problemas de movilidad de la ciudad y se espera que se convierta en el eje articulador del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito.

2.6. Techo presupuestario 2019

Conforme la Ordenanza PMU No. 001-2019, sancionada el 9 de septiembre de 2019, se resuelve aprobar el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2019 dentro del que consta la asignación de fondos del MDMQ para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito que se mantiene en USD 6.000.000,00.

Por otro lado, la EPMMQ cuenta con fondos propios que deben ser ajustados conforme a la estimación de los ingresos y egresos reales para el año 2019, modificando el presupuesto prorrogado.

3. MARCO METODOLÓGICO

La metodología desarrollada para elaborar el Plan Operativo Anual, parte de la misión institucional como camino para alcanzar la visión y va acompañada de un proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Misión

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tiene como misión el desarrollar, implementar y administrar el subsistema Metro de Quito, en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Visión

En el 2020 seremos una empresa pública responsable del transporte de pasajeros, que presta un servicio con calidad y calidez, con un talento humano competente y comprometido y con una sólida cultura institucional para contribuir a la calidad de vida de la ciudadanía.

Objetivo

Garantizar una eficaz y eficiente administración de los contratos de construcción, fiscalización, gerencia técnica, fabricación de material rodante y su supervisión que permita contar en el año 2020 con la Primera Línea del Metro de Quito para el inicio de su operación.

4. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

4.1. ALINEACIÓN AL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2015-2025

EJE	POLÍTICA	OBJETIVO	PROGRAMA
QUITO CIUDAD INTELIGENTE	Mejorar sustancialmente la calidad, la cobertura, conectividad e integración de los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte, asignando los recursos financieros en correspondencia con las demandas de viajes atendidas.	Se utilizará el Transporte Público - TP como medio preferente de desplazamiento, mediante un sistema integrado masivo de transporte con altos niveles de calidad y eficiencia, donde el Metro será el eje estructurador, siendo sus mayores atributos la disminución del tiempo de viaje, conectividad y cobertura.	Metro de Quito

OBJETIVO DEL PROYECTO

Construir y poner en operación la Primera Línea de Metro como un sistema de movilidad inclusivo, seguro, sostenible, confiable y como eje estructurador del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito.

4.2. PRESUPUESTO POR PRODUCTOS 2019

DEPENDENCIA		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL METRO DE QUITO			
PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	PRESUPUESTO		TOTAL
			TM.FISCAL	FOND. PROP	
METRO DE QUITO	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, FISCALIZACIÓN Y GERENCIA TÉCNICA DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20.000,00	0,00	20.000,00
		2. SISTEMAS DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO SUPERVISADOS PREVIO ENTREGA	1.663.484,16	378.581,11	2.042.065,27
		3. NORMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL, PATRIMONIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL IMPLEMENTADAS	46.237,20	908.281,78	954.518,98
		4. PLAN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO IMPLEMENTADO	0,00	1.275.657,89	1.275.657,89
		5. OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	4.270.278,64	5.539.587,81	9.809.866,45
		TOTAL:	6.000.000,00	8.102.108,59	14.102.108,59

4.3. PRESUPUESTO POR ÁREA 2019

GERENCIA/DIRECCIÓN	PRESUPUESTO		TOTAL
	TM.FISCAL	FOND. PROP.	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	20.000,00	0,00	20.000,00
GERENCIA DE EQUIPOS E INSTALACIONES	1.663.484,16	378.581,11	2.042.065,27
GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL	46.237,20	908.281,78	954.518,98
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	0,00	1.275.657,89	1.275.657,89
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO	38.393,22	66.320,00	104.713,22
GERENCIA JURÍDICA	507.444,00	4.500.401,64	5.007.845,64
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN	133.763,44	264.096,00	397.859,44
GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	3.547.794,17	609.970,17	4.157.764,34
SECRETARIA GENERAL	0,00	0,00	0,00
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	42.883,81	98.800,00	141.683,81
TOTAL	6.000.000,00	8.102.108,59	14.102.108,59

4.4. PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

META: Ejecutar el 100% en lo planificado para el 2019, relacionado con la administración de los contratos de la Primera Línea del Metro de Quito.

4.4.1. REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

Producto: 5. Operación y Funcionamiento de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Se requiere incluir la actividad:

Actividad: Elaborar e implementar el Plan Estratégico de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Justificación:

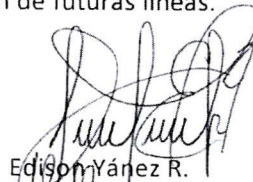
La EPMMQ, requiere contar con una herramienta de gestión estratégica que le sirva de guía para dirigir sus esfuerzos y recursos a conseguir el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y de esta manera crear, capturar y entregar valor público en la fase de explotación de la Primera Línea del Metro de Quito.

En ese sentido, es necesario el desarrollo e implementación de la Planificación Estratégica – PE, alineados al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como una herramienta de gestión que permita establecer la dirección que debe seguir la organización para alcanzar las metas previstas teniendo en cuenta el entorno en el cual desarrolla sus actividades, y definir un modelo de gestión que permita plantear políticas y acciones con la cual se pretenden lograr los objetivos institucionales.

Para afrontar estas nuevas responsabilidades, la EPMMQ debe contar con nuevas capacidades que permita enfrentar los procesos que se aproximan y para lo cual ve la necesidad de preparar un Modelo de Gestión y un Plan Estratégico Institucional que permita lo siguiente:

1. Mitigar los riesgos estratégicos, a fin de clarificar y reducir la incertidumbre que ellos pudieran tener en torno a los servicios que la empresa va a ofrecer.
2. Garantizar el crecimiento de la organización, que le permitirán a la empresa incrementar sus resultados en todos los niveles de su gestión, tanto cuantitativa como cualitativamente.
3. Lograr la sincronización efectiva que permita sentar las bases entre la estrategia y los esfuerzos de todos sus miembros, para lograr hacer realidad las metas que se asignan a cada uno de los objetivos estratégicos.

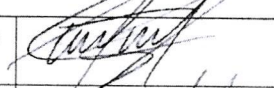

La EPMMQ, a partir de un diagnóstico de la situación actual (a través del análisis de brechas institucionales), establecerá una Planificación Estratégica que definirá las acciones que se tomarán para llegar a un "futuro deseado" en el corto y mediano plazo; así como la definición de un modelo de gestión, objetivos estratégicos, indicadores y metas, que permiten establecer el marco para la implementación de la operación y mantenimiento del subsistema Metro de Quito, así como la extensión de futuras líneas.



Edison Yáñez R.

GERENTE GENERAL

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Elaborado por:	Sebastián Mancheno M.	Profesional de Planificación y Procesos	
Revisado por:	Diego Sáenz T.	Director de Planificación y Gestión de Información	

Fecha de actualización: 27/09/2019

POA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

ANEXO

ANEXO



SECTOR: MOVILIDAD
PLAN OPERATIVO ANUAL (2019)
REFORMA

DEPENDENCIA		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL METRO DE QUITO												PRESUPUESTO						TOTAL					
PROG RAMA	PROY ECTO	META PROY ECTO	PRODUCTO	OBRA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA				PARTIDA	RECURSOS MUNICIPALES			FONDOS PROPIOS								
									SE MANTIENE	SE ELIMINA	SE ELIMINA	OTROS		CODIFICADO	INCREMENTO/REDUCCIÓN	NUOVO CODIFICADO	CODIFICADO	INCREMENTO/REDUCCIÓN	NUOVO CODIFICADO						
METRO DE QUITO	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	EJECUTAR EL 100% PLANIFICADO PARA EL 2019, RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, FISCALIZACIÓN Y GERENCIA TÉCNICA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	No Aplica	1. Realizar la coordinación interinstitucional sobre temas técnicos de obra civil con organismos públicos y privados que se relacionen con la Primera Línea del Metro de Quito. (Permanente)	Iván Alvarado	2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00					
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							SUBTOTAL PRODUCTO 1												20.000,00		20.000,00				0,00
METRO DE QUITO	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	EJECUTAR EL 100% PLANIFICADO PARA EL 2019, RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	2. SISTEMAS DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO SUPERVISADOS PREVIO ENTREGA	No Aplica	1. Realizar la coordinación interinstitucional sobre temas técnicos de equipos e instalaciones y servicios afectados con organismos públicos y privados relacionados con la Primera Línea del Metro de Quito. (Permanente)	Franklin Chimarro	2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00					
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	25/7/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							SUBTOTAL PRODUCTO 2												1.993.484,16	0,00	1.663.484,16	428.581,11	-50.000,00	378.581,11	2.042.065,27
METRO DE QUITO	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	EJECUTAR EL 100% PLANIFICADO PARA EL 2019, RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	3. NORMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL, PATRIMONIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL IMPLEMENTADAS	No Aplica	1. Realizar coordinación interinstitucional en temas ambientales. (Permanente)	Victor Perez	2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00					
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							SUBTOTAL AMBIENTAL												0,00	0,00	0,00	679.692,91	0,00	679.692,91	679.692,91
METRO DE QUITO	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	EJECUTAR EL 100% PLANIFICADO PARA EL 2019, RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	4. PLAN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO IMPLEMENTADO	No Aplica	1. Elaborar y ejecutar el plan estratégico comunicacional (diagnóstico, diseño y ejecución). (Permanente)	Andrea Salazar	2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00					
							2/1/2019	31/12/2019	X					X	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00				
							SUBTOTAL PRODUCTO 3												46.237,20	0,00	46.237,20	908.281,78	0,00	908.281,78	954.518,98
							SUBTOTAL PRODUCTO 4												0,00	0,00	0,00	1.275.657,89	0,00	1.275.657,89	1.275.657,89
							SUBTOTAL PRODUCTO 5												0,00	0,00	0,00	1.275.657,89	0,00	1.275.657,89	1.275.657,89

ANEXO



SECTOR: MOVILIDAD
PLAN OPERATIVO ANUAL (2019)
REFORMA

DEPENDENCIA		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL METRO DE QUITO																																		
PROG RAMA	PROY ECTO	META PROY ECTO	PRODUCTO	OBRA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA				JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	PARTIDA	PRESUPUESTO						TOTAL															
									SE MANTIENE	SE ELIMINA	SE ELIMINA	OTROS			RECURSOS MUNICIPALES	FONDOS PROPIOS																				
															CODIFICADO	INCREMENTO/REDUCIÓN	NUEVO CODIFICADO	CODIFICADO	INCREMENTO/REDUCIÓN	NUEVO CODIFICADO																
METRO DE QUITO	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	EJECUTAR EL 100% PLANIFICADO PARA EL 2019 RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	5 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	No Aplica	13. Administrar los subsistemas de Talento Humano de la empresa (Permanente)		2/1/2019	31/12/2019	X						730702	1 680 00		1 680 00	0 00		0 00		0 00	1 680 00												
															730512	0 00		0 00	237 447 87		237 447 87	237 447 87														
															710105	2 012 230 00		2 012 230 00	0 00		0 00	2 012 230 00														
															710106	167 860 00		167 860 00	0 00		0 00	167 860 00														
															710203	167 153 32		167 153 32	0 00		0 00	167 153 32														
															710204	37 636 04		37 636 04	0 00		0 00	37 636 04														
															710502	3 999 90		3 999 90	0 00		0 00	3 999 90														
															710509	12 000 00		12 000 00	0 00		0 00	12 000 00														
															710510	53 350 00		53 350 00	0 00		0 00	53 350 00														
															710612	26 160 00		26 160 00	0 00		0 00	26 160 00														
															710613	5 200 00		5 200 00	0 00		0 00	5 200 00														
															710691	264 002 17		264 002 17	0 00		0 00	264 002 17														
															710692	185 079 28		185 079 28	0 00		0 00	185 079 28														
															710700	68 182 81		68 182 81	0 00		0 00	68 182 81														
															710704	9 000 00		9 000 00	0 00		0 00	9 000 00														
															710707	108 000 00		108 000 00	0 00		0 00	108 000 00														
															730303	3 680 00		3 680 00	0 00		0 00	3 680 00														
															730304	218 029 53		218 029 53	0 00		0 00	218 029 53														
															770201	2 713 45		2 713 45	0 00		0 00	2 713 45														
															SUBTOTAL FINANCIERA ADMINISTRATIVA															3 547 794 17	0 00	3 547 794 17	10 300 120 81	-9 690 150 64	609 970 17	4 157 764 34
															15. Administrar el Sistema de Gestión Documental. (Permanente)															X	0 00		0 00		0 00	0 00
16. Administrar los archivos y bases de datos. (Permanente)															X	0 00		0 00		0 00	0 00															
17. Brindar asistencia técnica y actuación en las sesiones del Directorio, Comités, Comisiones y Juntas de la Entidad. (Permanente)															X	0 00		0 00		0 00	0 00															
SUBTOTAL SECRETARIA GENERAL															0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00															
18. Realizar la coordinación interinstitucional para gestionar los créditos con los Organismos de financiamiento y pagos con el Ministerio de Finanzas y Municipio. (Permanente)															X	0 00		0 00		0 00	0 00															
19. Realizar la coordinación Interinstitucional para gestionar las contrataciones con el Banco Mundial y BID. (Permanente)															X	0 00		0 00		0 00	0 00															
20. Administrar la segunda operación de Asistencia Técnica que se implementará con el BID. (Específica)															730501	33 200 00		33 200 00	528 800 00	230 000 00	98 800 00	132 000 00														
21. Realizar la coordinación interinstitucional sobre temas de relaciones corporativas de la EPMMQ. (Permanente)															730602	0 00		0 00	20 000 00		0 00	0 00														
															730239	5 043 81		5 043 81	0 00		0 00	5 043 81														
															730233	3 240 00		3 240 00	0 00		0 00	3 240 00														
															730301	1 400 00		1 400 00	0 00		0 00	1 400 00														
SUBTOTAL PRODUCTO 5															42 883 81	0 00	42 883 81	548 800 00	-250 000 00	98 800 00	141 683 81															
SUBTOTAL COORDINACION INTERINSTITUCIONAL															42 883 81	0 00	42 883 81	548 800 00	-250 000 00	98 800 00	141 683 81															
TOTAL															6 000 000 00	0 00	6 000 000 00	16 092 259 23	-9 990 150 64	6 102 108 69	14 102 108 69															